

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

761 *Orden INT/2597/2014, de 3 de diciembre, por la que se conceden subvenciones a las asociaciones profesionales de guardias civiles para el año 2014.*

Por Orden INT/1715/2013, de 18 de septiembre («BOE» de 25 de septiembre), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las asociaciones profesionales de guardias civiles y por Orden INT/1265/2014, de 7 de julio («BOE» de 17 de julio), se aprobó la convocatoria correspondiente, en la que se establecieron los plazos y demás requisitos procedimentales.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 establece, con cargo a la aplicación 16.04.132A.483 del presupuesto de gastos del Ministerio del Interior, una cuantía máxima de 60.000 euros para estas subvenciones, cuyo objeto es facilitar la organización y el funcionamiento general de las asociaciones profesionales de guardias civiles, fomentar el mayor dinamismo de cada asociación en el desarrollo de su actividad principal, promover la realización de actividades de formación y el estudio profesional sobre cuestiones de interés para la Guardia Civil y la publicación de contenidos de interés profesional.

En aplicación de lo dispuesto en las bases reguladoras contenidas en las Órdenes citadas, y de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.

Proceder a la publicación de la relación de asociaciones profesionales de guardias civiles que han concurrido a la convocatoria de subvenciones dentro del plazo de presentación de solicitudes:

- Asociación Española de Guardias Civiles.
- Asociación Pro Guardia Civil.
- Unión de Oficiales Guardia Civil-Profesional.
- Asociación Unificada de Guardias Civiles.
- Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil Profesional.

Todas ellas cumplen los requisitos necesarios para ser beneficiarias de estas subvenciones en cualquiera de sus modalidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden INT/1715/2013, de 18 de septiembre, por la que se regula la concesión de subvenciones a las asociaciones profesionales de guardias civiles.

Segundo.

Siguiendo los criterios de distribución establecidos en la base tercera de la Orden INT/1265/2014, de 7 de julio, por la que se convocan subvenciones a las asociaciones profesionales de guardias civiles para el año 2014, y de acuerdo con las modalidades solicitadas por cada asociación, conceder en régimen de concurrencia competitiva, los importes que, para cada una de ellas, se señalan en el anexo 1 de la presente Orden.

Tercero.

Las asociaciones beneficiarias quedan sujetas a las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Cuarto.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.–El Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz.

ANEXO 1

Relación de asociaciones profesionales beneficiarias

Asociación Española de Guardias Civiles – AEGC

Modalidad	Total a distribuir	Criterio	Importe concedido
1. Coadyuvar a los gastos de organización y funcionamiento			
1.a) a partes iguales entre todas las asociaciones solicitantes que acrediten implantación	14.400 €	14.400 / 4	3.600,00 €
1.b) proporcionalmente en función del número de asociados totales	21.600 €	2.053/a sobre 34.799	1.274,31 €
2. Para promover realización de actividades de interés			
Proporcionalmente de acuerdo con la puntuación obtenida	12.000 €	135 sobre 530	3.056,60 €
3. Derivada del grado de representatividad obtenido en las últimas elecciones al Consejo			
3.a) en función del número de votos válidos obtenidos	6.000 €	1.914/v sobre 20.166	569,47 €
3.b) a partes iguales entre todas asociaciones solicitantes con representación	6.000 €	6.000 / 5	1.200,00 €
SUMAS	60.000 €		9.700,38 €

Asociación Pro Guardia Civil – APRO GC

Modalidad	Total a distribuir	Criterio	Importe concedido
1. Coadyuvar a los gastos de organización y funcionamiento			
1.a) a partes iguales entre todas las asociaciones solicitantes que acrediten implantación	14.400 €	No solicita	0 €
1.b) proporcionalmente en función del número de asociados totales	21.600 €	No solicita	0 €
2. Para promover realización de actividades de interés			
Proporcionalmente de acuerdo con la puntuación obtenida	12.000 €	No solicita	0 €
3. Derivada del grado de representatividad obtenido en las últimas elecciones al Consejo			
3.a) en función del número de votos válidos obtenidos	6.000 €	1.177/v sobre 20.166	350,19 €
3.b) a partes iguales entre todas asociaciones solicitantes con representación	6.000 €	6.000 / 5	1.200,00 €
SUMAS	60.000 €		1.550,19 €

Unión de Oficiales Guardia Civil Profesional – UO

Modalidad	Total a distribuir	Criterio	Importe concedido
1. Coadyuvar a los gastos de organización y funcionamiento			
1.a) a partes iguales entre todas las asociaciones solicitantes que acrediten implantación	14.400 €	14.400 / 4	3.600,00 €
1.b) proporcionalmente en función del número de asociados totales	21.600 €	1.053/a sobre 34.799	653,61 €
2. Para promover realización de actividades de interés			
Proporcionalmente de acuerdo con la puntuación obtenida	12.000 €	65 sobre 530	1.471,70 €
3. Derivada del grado de representatividad obtenido en las últimas elecciones al Consejo			
3.a) en función del número de votos válidos obtenidos	6.000 €	892/v sobre 20.166	265,40 €
3.b) a partes iguales entre todas asociaciones solicitantes con representación	6.000 €	6.000 / 5	1.200,00 €
SUMAS	60.000 €		7.190,71 €

Asociación Unificada de Guardias Civiles – AUGC

Modalidad	Total a distribuir	Criterio	Importe concedido
1. Coadyuvar a los gastos de organización y funcionamiento			
1.a) a partes iguales entre todas las asociaciones solicitantes que acrediten implantación	14.400 €	14.400 / 4	3.600,00 €
1.b) proporcionalmente en función del número de asociados totales	21.600 €	28.968/a sobre 34.799	17.980,65 €
2. Para promover realización de actividades de interés			
Proporcionalmente de acuerdo con la puntuación obtenida	12.000 €	166 sobre 530	3.758,49 €
3. Derivada del grado de representatividad obtenido en las últimas elecciones al Consejo			
3.a) en función del número de votos válidos obtenidos	6.000 €	13.432/v sobre 20.166	3.996,43 €
3.b) a partes iguales entre todas asociaciones solicitantes con representación	6.000 €	6.000 / 5	1.200,00 €
SUMAS	60.000 €		30.535,57 €

Asociación Escala de Suboficiales Guardia Civil Profesional – ASES GC

Modalidad	Total a distribuir	Criterio	Importe concedido
1. Coadyuvar a los gastos de organización y funcionamiento			
1.a) a partes iguales entre todas las asociaciones solicitantes que acrediten implantación	14.400 €	14.400 / 4	3.600,00 €
1.b) proporcionalmente en función del número de asociados totales	21.600 €	2.725/a sobre 34.799	1.691,43 €
2. Para promover realización de actividades de interés			
Proporcionalmente de acuerdo con la puntuación obtenida	12.000 €	164 sobre 530	3.713,21 €
3. Derivada del grado de representatividad obtenido en las últimas elecciones al Consejo			
3.a) en función del número de votos válidos obtenidos	6.000 €	2.751/v sobre 20.166	818,51 €
3.b) a partes iguales entre todas asociaciones solicitantes con representación	6.000 €	6.000 / 5	1.200,00 €
SUMAS	60.000 €		11.023,15 €